

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 1 de 12

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 27 de agosto de 2026			
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	12:30 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario _____	Extraordinario <u>X</u>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Luis Felipe Hincapié Uribe		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
Recomendación de adjudicación del proceso de Convocatoria Pública: PROCESO 2026-IE-00000239: “Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”			

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 2 de 12

DESARROLLO

Siendo las 11:30 a.m. del día jueves veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reúne de manera virtual el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, para discutir sobre las siguientes convocatoria pública, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto al proceso que nos ocupan cuyo objeto es:

PROCESO 2026-IE-00000239- *“Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”.*

1.

PROCESO 2026-IE-00000240- *“Realización de una (1) miniserie en formato documental de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, de alta calidad audiovisual, perteneciente al género crónica/investigativo/judicial tipo True Crime, que, a partir del análisis multidisciplinario de casos criminales de alto impacto para la opinión pública, promueva la reflexión crítica sobre la investigación criminal, el funcionamiento del sistema judicial, el valor de la evidencia científica, el comportamiento humano y el papel de los medios de comunicación en la construcción de la verdad, mediante una propuesta narrativa innovadora, rigurosa y de alto nivel técnico que fortalezca la televisión pública y genere contenidos de interés para audiencias nacionales e internacionales”.*

El pasado veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), TELECAFÉ LTDA publicó las Convocatorias Públicas descrita a continuación, sobre las cuales se adelantó audiencia de cierre el pasado cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita en la misma calenda, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

PROCESO 2026-IE-00000239- *“Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones,*

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 3 de 12

relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”.

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- SEDE TV SAS
- MOOD PARTNERS SAS

PROCESO 2026-IE-00000240- *“Realización de una (1) miniserie en formato documental de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, de alta calidad audiovisual, perteneciente al género crónica/investigativo/judicial tipo True Crime, que, a partir del análisis multidisciplinario de casos criminales de alto impacto para la opinión pública, promueva la reflexión crítica sobre la investigación criminal, el funcionamiento del sistema judicial, el valor de la evidencia científica, el comportamiento humano y el papel de los medios de comunicación en la construcción de la verdad, mediante una propuesta narrativa innovadora, rigurosa y de alto nivel técnico que fortalezca la televisión pública y genere contenidos de interés para audiencias nacionales e internacionales”.*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- TVA NOTICIAS SAS
- HERMANOS QUIROZ SAS

En Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra dice:

“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. *Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces*

(...)

B) FUNCIONES. *Serán funciones del Comité Evaluador:*

-Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 4 de 12

de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.

- *Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.*
- *Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.*
- *Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.*
- *Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.*
- *Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...).*

TELECAFÉ LTDA. designó el Comité Evaluador de los procesos que adelanta el Canal a través de Convocatoria Pública y/o proceso licitatorio en la vigencia 2026, conformado en cada caso en particular por el coordinador del área respectiva donde se ha suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, es decir Coordinación de Producción y Programación y en todo caso siempre estará a cargo de la Secretaría General y Jurídica la verificación de requisitos habilitantes de los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su resorte.

Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para cada uno de los procesos convocados, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación:

- 2026-IE-0000239:

“SEDE TV SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar copia del documento de identidad del revisor Fiscal, toda vez que no fue aportado en la propuesta 2. El Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas se encuentra expedido con tipo de documento: Comparendo o Expediente y no con la cédula de ciudadanía, se solicita expedir con el tipo de documento correcto 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Subsanar el Plan de Inversión del Anticipo, toda vez que el presentado se encuentra por un valor inferior al 50% del valor total de la oferta. 4. El formato No 02 Resumen de la oferta presenta una inconsistencia en las aproximaciones del IVA y el SUBTOTAL, se solicita aclarar. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“MOOD PARTNERS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se encontró: 1. Se solicita diligenciar el documento de entrega de propuestas en ventanilla única en el formato dispuesto para tal fin, toda vez que, considerando que el mismo cuenta con código de normalización por calidad, no debe ser modificado por los oferentes. 2. Aportar el Certificado de Estándares Mínimos del

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 5 de 12

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): De conformidad con lo establecido en los Documentos de Condiciones Básicas, el proponente deberá allegar el certificado de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o, cuando corresponda, la certificación en la que manifieste que no se encuentra obligado a su implementación. En todo caso, se advierte que el certificado expedido en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportado con la propuesta, señala que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, lo que supone que tiene personal a cargo o la obligación de pagar estos aportes. En consecuencia, en caso de allegar una certificación de no obligación de implementar el SG-SST, deberá igualmente aclarar y soportar la consistencia entre dicha manifestación y la información contenida en el certificado de aportes presentado, de manera que no subsistan inconsistencias en la documentación aportada. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica”

- **2026-IE-0000240:**

“HERMANOS QUIROZ SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. RESUMEN DE LA OFERTA- FORMATO No 02: Se solicita al oferente aclarar el valor relacionado en el ítem “Precio en pesos colombianos con todos los impuestos incluidos”, toda vez que no concuerda con el valor relacionado en el total. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en la vigencia dos mil veintiséis (2026)”*, amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. **“COMITÉ EVALUADOR”** en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:

(...)

“así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 6 de 12

“La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.

“PARÁGRAFO SEGUNDO. El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto”.

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato.

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro de cada proceso de convocatoria pública:

- **2026-IE-00000239:**
- SEDE TV SAS: Setenta y cuatro puntos (74.00) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- MOOD PARTNERS SAS: Setenta y tres (73.00) puntos; de cien (100) puntos posibles
- **2026-IE-00000240:**
- HERMANOS QUIROZ SAS: Noventa y cuatro (94.00) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- TVA NOTICIAS: Noventa (90.00) puntos; de cien (100) puntos posibles

El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de los procesos que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día siete (7) de julio de la presente vigencia.

Durante el término consagrado para los fines, fue presentada una (1) observación al informe de evaluación de la convocatoria pública 2026-IE-00000240, por parte de la empresa TVA NOTICIAS

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 7 de 12

SAS, el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), radicada bajo el número 2026-EI-00003941, así:

“Respetados señores:

Por medio de la presente, TVA NOTICIAS S.A.S., con el mayor respeto, se permite solicitar formalmente una segunda revisión y reconsideración de la evaluación otorgada a nuestra propuesta audiovisual “Más allá del crimen”, dentro del proceso de Invitación Pública No. 2026-IE-00000240.

Hemos recibido con respeto el resultado de la evaluación publicada por el Comité Evaluador, en la cual nuestra propuesta obtuvo un puntaje total de 90 puntos, frente a 94 puntos obtenidos por la propuesta con mayor calificación, estableciéndose una diferencia de únicamente cuatro (4) puntos.

Reconocemos y respetamos el trabajo realizado por el Comité Evaluador; sin embargo, consideramos necesario solicitar una revisión detallada de la calificación, especialmente porque la diferencia entre las propuestas se concentra exclusivamente en los componentes correspondientes a la Propuesta Audiovisual Escrita, mientras que TVA NOTICIAS obtuvo la máxima valoración en los componentes relacionados con el reel del director, reel del productor, experiencia laboral certificada y fortalecimiento de la industria regional.

Consideramos igualmente importante señalar que la propuesta presentada no corresponde únicamente a una idea general de producción audiovisual. Se desarrolló un proyecto documental integral que contempla investigación documental, trabajo de campo, entrevistas con familiares, investigadores judiciales, fiscales, abogados, integrantes de la Policía Judicial, expertos en criminalística y medicina legal, periodistas y líderes sociales, además de procesos de verificación y contrastación de información.

Asimismo, el proyecto propone una estructura narrativa y un tratamiento audiovisual que integra entrevistas en profundidad, recreaciones cinematográficas, material de archivo, documentación judicial, infografía y animación 2D y 3D, imágenes aéreas con dron, diseño sonoro cinematográfico, motion graphics y narración en off.

En consecuencia, nos genera especial preocupación que en los criterios de Investigación, Elementos Diferenciadores, Idea Central y Sinopsis, Estructura Narrativa y Tratamiento Audiovisual se hayan otorgado calificaciones inferiores a la máxima puntuación, sin que en el documento de resultados se expongan de manera detallada las razones técnicas, metodológicas o cualitativas que expliquen cada una de dichas diferencias.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO. Que se realice una segunda revisión integral y objetiva de la propuesta “Más allá del crimen”, especialmente respecto de los criterios que conforman la Propuesta Audiovisual Escrita.

SEGUNDO. Que se nos informe de manera detallada cuáles fueron los aspectos específicos de nuestra propuesta que dieron lugar a las calificaciones de 8,0 en Investigación, 8,0 en Elementos Diferenciadores, 7,5 en Idea Central Y Sinopsis, 8,0 en Estructura Narrativa y 8,5 en Tratamiento Audiovisual, indicando los elementos concretos que, a juicio del Comité, justificaron la disminución del puntaje en cada criterio.

TERCERO. Que, en caso de existir matrices individuales de evaluación, observaciones técnicas o conceptos emitidos por los evaluadores, estos sean puestos en conocimiento de

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 8 de 12

nuestra empresa, con el propósito de garantizar transparencia, objetividad y trazabilidad en el proceso de evaluación.

CUARTO. Que se verifique que la valoración de los criterios cualitativos haya sido aplicada bajo parámetros uniformes para todas las propuestas, evitando que apreciaciones subjetivas o diferencias de interpretación produzcan resultados que puedan afectar la igualdad de condiciones entre los participantes.

QUINTO. Que, teniendo en cuenta que la diferencia entre la propuesta de mayor puntaje y la presentada por TVA NOTICIAS S.A.S. es de únicamente cuatro (4) puntos, se considere la posibilidad de realizar una segunda valoración por parte del Comité Evaluador o de un equipo técnico diferente, antes de que se adopte una decisión definitiva dentro del proceso, si ello resulta procedente conforme a las reglas de la convocatoria.

Queremos manifestar que nuestra solicitud no pretende desconocer ni cuestionar el trabajo del Comité Evaluador ni descalificar la propuesta de otro participante.

Por el contrario, buscamos que nuestro proyecto sea valorado nuevamente bajo criterios estrictamente objetivos, verificables y uniformes.

Para TVA NOTICIAS S.A.S., este proceso representa mucho más que la posibilidad de desarrollar una producción audiovisual. “Más allá del crimen” es una apuesta por contar historias del Eje Cafetero, fortalecer el talento audiovisual de nuestra región y demostrar que desde Pereira, Risaralda, Caldas y Quindío

también se pueden desarrollar producciones documentales con altos estándares periodísticos, narrativos y audiovisuales. Precisamente por ello, consideramos fundamental que los procesos destinados a la contratación de contenidos audiovisuales contribuyan efectivamente al fortalecimiento de los productores y realizadores regionales, permitiendo que las propuestas sean valoradas no solamente por su resultado numérico, sino por la calidad, pertinencia, investigación, identidad territorial y capacidad de ejecución que acreditan.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta y a la posibilidad de que se efectúe la revisión solicitada antes de que el resultado adquiera carácter definitivo”

Que una vez recibida la observación formulada frente al informe consolidado de evaluación, esta fue oportunamente trasladada al Comité Evaluador, en atención a las competencias asignadas a dicho órgano dentro del proceso, con el propósito de que fuera analizada y atendida de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que rigen la convocatoria que nos ocupa.

Como resultado de lo anterior, el Comité Evaluador emitió la respuesta correspondiente a la observación presentada, así:

“Cordial saludo:

En nuestra condición de integrantes del Comité Técnico Evaluador, designados mediante la Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, por la cual Telecafé Ltda. conformó el Comité Técnico Evaluador de las convocatorias públicas para la adquisición de obras audiovisuales en sus diferentes formatos durante la vigencia dos mil veintiséis (2026), damos respuesta a la observación que usted nos comparte, correspondiente a la solicitud de revisión y reconsideración que TVA

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 9 de 12

Noticias S.A.S. formuló frente a la segunda evaluación de la Convocatoria No. 2026-IE00000240. Nos pronunciamos exclusivamente sobre lo que compete a nuestra función como jurado calificador. Evaluamos la totalidad del material que Telecafé nos remitió: las propuestas creativas, las hojas de vida de los directores y productores generales, los reels audiovisuales y la documentación complementaria de las dos casas productoras habilitadas en la convocatoria. Recibimos ese material una vez el área jurídica de Telecafé verificó los requisitos habilitantes fijados en los estudios previos y en las condiciones de participación, y solo respecto de las propuestas que dicha área declaró habilitadas para avanzar a la etapa de calificación a nuestro cargo.

Calificamos las propuestas de forma técnica, individual e independiente, conforme a los criterios que los términos de referencia fijaron para el factor "Propuesta Audiovisual Escrita". En cada propuesta analizamos la investigación, el tratamiento audiovisual, los elementos diferenciadores y los recursos que aportan atractivo para el público objetivo, así como la idea central, la sinopsis, la estructura narrativa y la construcción de los personajes. Valoramos también la oportunidad de cada propuesta, su pertinencia narrativa y la coherencia interna del relato, junto con los aspectos que nuestra experiencia profesional en comunicación convergente y producción audiovisual señala como relevantes para una valoración integral.

Cada integrante del Comité diligenció su propia calificación en la Matriz de Evaluación y aplicó los criterios definidos para cada componente. No contrastamos las propuestas entre sí para determinar ni cuantificar ninguno de esos criterios. Cada puntaje surgió del análisis particular de la propuesta correspondiente y de la aplicación de los criterios previstos, según nuestro juicio técnico.

Por lo anterior, y dentro del alcance de nuestras funciones, ratificamos los puntajes que asignamos a cada propuesta creativa. Aplicamos los mismos criterios técnicos y objetivos, de manera uniforme, a todas las propuestas habilitadas que Telecafé puso a nuestra consideración.

Con esta precisión damos claridad sobre la metodología que empleamos y reiteramos nuestro compromiso con una evaluación técnica, transparente y ajustada a los criterios previamente establecidos."

En virtud de lo anterior, el informe de evaluación quedó en firme para continuar los trámites de rigor.

*El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra indica: "**ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...)", agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la "Solicitud de Propuestas No Compromisorias".*

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: "COMPETENCIA PARA ADJUDICAR" a la letra expresa: "La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 10 de 12

evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato”.

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) “FUNCIONES” que a la letra expresa:

“Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación , una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso”, recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar los siguientes procesos de Convocatoria Pública que agotaron a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública respectiva y que obtuvieron la mayor puntuación entre los oferentes calificados dentro de cada proceso así:

- **PROCESO 2026-IE-00000239-** *“Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”, al oferente SEDE TV S.A.S identificada con Nit: 811.018.277-4 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Medellín para Antioquia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con setenta y cuatro (74.00) puntos; de cien (100) puntos posibles*

- **PROCESO 2026-IE-00000240-** *“Realización de una (1) miniserie en formato documental de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, de alta calidad audiovisual, perteneciente al género crónica/investigativo/judicial tipo True Crime, que, a partir del análisis multidisciplinario de casos criminales de alto impacto para la opinión pública, promueva la reflexión crítica sobre la investigación criminal, el funcionamiento del sistema judicial, el valor de la evidencia científica, el comportamiento humano y el papel de los medios de comunicación en la construcción de la verdad, mediante una propuesta narrativa innovadora, rigurosa y de alto nivel técnico que fortalezca la televisión pública y genere contenidos de interés para audiencias nacionales e internacionales”, al oferente HERMANOS QUIROZ SAS, identificada con Nit: 901.073.935-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con noventa y cuatro (94.00) puntos; de cien (100) puntos posibles*

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para los procesos descritos en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la Dra. AMANDA JAIMES MENDOZA , en su calidad de Gerente de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación del mismo , quien actuará de

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 11 de 12

conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B**. “Adopción de la Decisión”, a la letra manifiesta:

“B) ADJUDICACIÓN. Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.”

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

CONCLUSIONES / DECISIONES

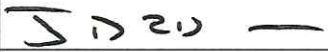
Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación de los siguientes procesos de convocatoria pública así:

1.

- **PROCESO 2026-IE-00000239-** “Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”, al oferente **SEDE TV S.A.S** identificada con Nit: 811.018.277-4 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Medellín para Antioquia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con setenta y cuatro (74.00) puntos; de cien (100) puntos posibles
- **PROCESO 2026-IE-00000240-** “Realización de una (1) miniserie en formato documental de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, de alta calidad audiovisual, perteneciente al género crónica/investigativo/judicial tipo True Crime, que, a partir del análisis multidisciplinario de casos criminales de alto impacto para la opinión pública, promueva la reflexión crítica sobre la investigación criminal, el funcionamiento del sistema judicial, el valor de la evidencia

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 12 de 12

*científica, el comportamiento humano y el papel de los medios de comunicación en la construcción de la verdad, mediante una propuesta narrativa innovadora, rigurosa y de alto nivel técnico que fortalezca la televisión pública y genere contenidos de interés para audiencias nacionales e internacionales”, al oferente **HERMANOS QUIROZ SAS**, identificada con Nit: 901.073.935-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso , con noventa y cuatro (94.00) puntos; de cien (100) puntos posibles*

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	